

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 12 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial de Subsistencias

En la reunión celebrada en el día de hoy por esta Junta provincial de Subsistencias, se acordó que el inspector y secretario de la misma, don Pedro Martín Rodríguez, comparta con el delegado inspector, don Cristeto Quesada, la inspección de esta capital. Lo que se hace saber para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Santander, 12 de febrero de 1920.

El gobernador-presidente,

Eladio Santander Gallardo.

CIRCULAR

El señor teniente coronel, jefe de la Comisión investigadora de la industria civil de esta región, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar a V. S. que en el próximo mes de marzo realizará esta Comisión un viaje de inspección ordenado por la Superioridad a las industrias existentes en los pueblos que se relacionan, debiendo manifestarle que el objeto de esta visita es la nacionalización y preparación para posible movilización industrial, sin que por ningún concepto tenga carácter fiscal; todo con arreglo a lo dispuesto en el reglamento por que se rigen estas Comisiones y publicado por el «Boletín Oficial» de esa provincia, número 81 del año de 1919. En su consecuencia, ruego a V. S. se sirva ponerlo en conocimiento

de las autoridades locales de los pueblos de referencia para facilitar el cometido de esta Comisión».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los alcaldes que a continuación se relacionan y con el fin de que no se ponga impedimento alguno a dicha Comisión para llevar a efecto su cometido.

Santander, 12 de febrero de 1920.

El gobernador,

Eladio Santander Gallardo.

Relación que se cita

Santander.
Torrelavega.
Astillero.
Santoña.
Reinosa.
Ramales.
Laredo.
Castro Urdiales.
Riotuerto.
Ruento.
Reocín.
Comillas.
Potes.
Heras.
Arenas.
Cabuerniga.
Colindres.
Alfoz de Lloredo.
Camargo.
Cartes.
Guriezo.
Los Corrales.
Limpias.
Medio Cudeyo.
Pesquera.

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que por causa de utilidad pública es necesario ocupar en término municipal de Guriezo con motivo de las obras de construcción del trozo 3.^o de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras y ramal de la Magdalena.

Resultando que rectificada por el señor alcalde de Guriezo la relación de los propietarios a quienes se les ha de ocupar el todo o parte de sus fincas con la obras del referido trozo de carretera, se publicó en el «Boletín Oficial»

de la provincia correspondiente al día 8 de diciembre último, dando un plazo de quince días para que los propietarios interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes del ingeniero encargado de las obras y de la Comisión provincial.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, contados desde el de notificación, para que los propietarios interesados nombre perito que los represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas por el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el del designado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don Bermudo Meléndez Machado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 9 de febrero de 1920.—El gobernador, Eladio Santander.



AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por don Mariano García Gómez, solicitando autorización para ampliar hasta mil litros de agua por segundo el caudal que viene utilizando del río Gándara en un molino de su propiedad, situado en el lugar denominado «San Martín», en término de Regules, Ayuntamiento de Soba, con destino a la producción de energía eléctrica.

Resultando que la tramitación del expediente se ha practicado con arreglo a lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, habiéndose publicado el anuncio de la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Soba, sin que se haya producido reclamación alguna.

Considerando que la Jefatura de Obras públicas hace constar en su informe que al practicar sobre el terreno la confrontación del proyecto, pudo comprobar que las obras están ya completamente terminadas, y la nueva instalación hidroeléctrica en condiciones de funcionar, por lo que propone condiciones adecuadas para su legalización.

Considerando que también son dignas de tenerse en cuenta las observaciones que hace en su informe el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, pues tienden a asegurar el libre paso de la pesca.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente ley de Aguas y por el R. D. de 5 de septiembre de 1918, he resuelto conceder la autorización solicitada mediante las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Mariano García para derivar del río Gándara un caudal de 230 litros de agua por segundo como ampliación del de 770 litros que hasta la fecha utilizaba en el molino de su propiedad denominado «Molino de la Narda», sito en Regules, término municipal de Soba. El caudal total de 1.000 litros por segundo se utilizará en dicho molino para producir energía.

2.^a Se legalizan las obras de ampliación del citado aprovechamiento que se han construido con arreglo al proyecto firmado por don Pedro Pardo en Santander en 20 de septiembre de 1917.

3.^a El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado.

4.^a El concesionario queda obligado a someter a la aprobación correspondiente un proyecto de rampa salmonea que se establecerá en la presa en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Pesca de 27 de diciembre de 1907 y el reglamento de 7 de julio de 1911.

5.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El concesionario queda obligado al cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes sobre la materia; su incumplimiento será causa de caducidad de esta concesión.

Y habiéndose aceptado por el peticionario las precedentes condiciones y presentado la póliza de cien pesetas que la vigente ley del Timbre exige para reintegro de la concesión, se hace público para general conocimiento, según previene el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander, 9 de febrero de 1920

El Gobernador,

Eladio Santander Gallardo.



INSTALACIONES

Examinado el expediente y proyecto presentado por el director gerente de la Sociedad anónima «Electra de Viesgo» solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea conductora de energía eléctrica en derivación de la general de Puenteviesgo a Santander a las minas que la Sociedad «José Mac-Lennan» posee en Peñacastillo.

Resultando que la tramitación del expediente se ha practicado con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, habiéndose publicado el anuncio de la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Santander, sin que se haya producida reclamación alguna.

Considerando que los informes emitidos por el Ayuntamiento de Santander, por las Jefaturas de la 1.^a División de ferrocarriles y de Obras públicas de la provincia, por la Comisión provincial y por la Verificación de Contadores eléctricos son completamente favorables a la concesión.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el art. 16 del mencionado Reglamento, he resuelto otorgar la concesión solicitada mediante las condiciones siguientes:

1.^a Se legaliza la instalación de una línea eléctrica que, partiendo de la de Puenteviesgo a Santander, conduce energía a las minas de la S. A. «José Mac-Lennan» en Peñacastillo; línea que ha sido construida por la S. A. «Electra de Viesgo» con arreglo al proyecto que ha servido de base a este expediente de concesión.

2.^a No se autorizará la explotación de la línea hasta tanto que el personal de la 1.^a División de F. C. de Santander a Llanes se encuentre en las condiciones que señala al informe de dicha División que en el expediente figura.

3.^a Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre todas las fincas que la línea atraviesa.

4.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a conservar la instalación en buen estado a fin de que en todo momento reúna las debidas condiciones de seguridad y resista. Será responsable de los accidentes a que pueda dar lugar una conservación defectuosa.

5.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Sociedad concesionaria queda obligada al cumplimiento de estas

condiciones y de las disposiciones vigentes. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 11 de febrero de 1920.

El gobernador,
Eladio Santander Gallardo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vistas las consultas que de varias provincias se han elevado a este Ministerio relativas a la persona o funcionario que como Secretario ha de actuar en la Comisión de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y a la designación del Ingeniero Industrial que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 22 de enero último debe formar parte de los citados Consejos en concepto de Vocalnato.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los actuales Secretarios de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, o quienes los substituyan, actúen como Secretarios en el acto de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento, y que sea Vocal nato de estos organismos el Ingeniero Industrial que, desempeñando cargo dependiente del Ministerio de Fomento, haya sido Secretario de los anteriores Consejos provinciales de Industria y Comercio, de Fomento o de Agricultura y Ganadería, y si no lo hubiere, el más antiguo de los que, desempeñando cargo dependiente del Ministro de Fomento, resida en la capital de la provincia.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1920.—Gimeno. Señores Gobernadores civiles.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de dicha Junta.

Certifico: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la ley Electoral, se han recibido en esta Junta, de los presidentes de las mesas electorales, certificaciones del resultado del escrutinio de la elección de concejales verificada en el día de ayer en los Ayuntamientos de la provincia que se expresan a continuación.

Luena

Distrito 1.º—Sección única (San Miguel).—Don Joaquín D. Ruiz, 113 votos; don Ciriaco Martínez Gutiérrez, 116; don José Martínez Gutiérrez, 110; don Antonio Fernández, 67; don Víctor A. Palencia, 66, y don Bernardo A. Palencia, uno.

Distrito 2.º—Sección única (Entrambasmestas).—Don Manuel López López, 79 votos; don Joaquín Ruiz Díaz, 56; don Manuel Antonio Expósito, 25, y papeletas en blanco tres.

San Miguel de Aguayo

Distrito único.—Sección única.—Don Fernando Ruiz Álvarez 47 votos; don Gordiano Sáinz Fernández, 44; don Telesforo González Setién, 27, y don César Ruiz Fernández, 11.

Polanco

Distrito único.—Sección única.—Don Francisco Perea Fuente, 148 votos; don José Díaz Laguillo, 146, don Aureliano Palacio Gallo, 144; don Agustín Palacio Herrera, 141; don Ciriaco Cobo Fernández, 60, y don Rufino Fernández Palacios, 60.

Soba

Distrito 1.º—Sección única.—Don Angel Mier y Mier, 144 votos; don Nicolás Gutiérrez Torre, 135, y don Manuel Peña Elizondo, 130.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Santander, 9 de febrero de 1920.—Antonio Posadilla.—El presidente, Rufino Quintana y Martínez.

Proclamación de concejales por el artículo 29

Relación nominal de los concejales proclamados y definitivamente elegidos con arreglo a lo establecido en el artículo 29, párrafo 2.º de la vigente ley Electoral:

Santa María de Cayón

Distrito 2.º (Lloreda).—Sección única.—Don José García Fernández, don José Gutiérrez Ruiz, don Aurelio Alonso Gómez.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y demás efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º del precitado artículo.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 2.888.—Compañía «La Papelera Española», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de enero de 1920, autorizando a don Francisco Mora para la formación de un pantano en el sitio llamado Bernavinto, término municipal de Soba.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de febrero de 1920.—El secretario decano,
P. S., C. Careaga.

74-12

Administración de Contribuciones de Santander

Contribución industrial y de comercio

FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la contribución industrial, se publica en el «Boletín Oficial»:

Trimestre 3.º de 1919.—Francisco Cuesta, de Castro Urdiales, botero, 10,20 pesetas.

Idem idem idem.—César Matías Castañón, de idem, comestibles, 47,63 pesetas.

Idem idem idem.—Juan González, de Ampuero, barbero, 8,54 pesetas.

Año, ídem.—Salvador Palardo, de Santoña, fábrica de salazón, 428,55 pesetas.

Trimestre 2.º y 3.º de ídem.—Tomás Ramos, de ídem, venta trapos, 53,40 pesetas.

Año, ídem.—Francisco Vila, de ídem, fábrica salazón, 428,55 pesetas.

Trimestre 2.º y 3.º ídem.—Tomás Ramos, ídem, venta trapos, 38 pesetas.

Ídem ídem ídem.—El mismo, ídem ídem ídem, 44,50.

Ídem 3.º ídem.—Regina Díaz Estébanez, de Reinosa, carnes frescas, 8,54 pesetas.

Ídem 3.º ídem.—Tomás García, ídem, vinos por mayor, 51,61 pesetas.

Ídem 3.º ídem.—Pío González Calderón, ídem, ropas hechas, 51,61 pesetas.

Ídem 2.º ídem.—Vicente López Delgado, de Torrelavega, procurador, 29,07 pesetas.

Ídem 2.º y 3.º ídem.—José Pascual Ruiz, de Arredondo, carnes frescas, 28,48 pesetas.

Ídem 2.º y 3.º ídem.—Avelina Sáinz Celorio, de Corvera, ferretería, 117,46 pesetas.

Ídem 3.º ídem.—Valerio Aparicio, de Santander, figón, 24,95 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Adolfo Rodríguez, de ídem, carnes frescas, 80,66 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Carlos F. Pacheco, de ídem, un telar, 29,10 pesetas.

Ídem ídem ídem.—El mismo, de ídem, dos máquinas, 14,55 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Salvador Rodotossi, de ídem, fábrica salazón, 125,15 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Jesús Gutiérrez, de ídem, café 20 céntimos, 80,67 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Mikchel Lauzoni, de ídem, restaurant, 225,36 pesetas.

Año, ídem.—Nicolás Regidor, de ídem, garage, 249,48 pesetas.

Ídem 3.º ídem.—Demetrio Asensio, de ídem, fábrica de achicoria, 24,25 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Manuel Bastarde, de ídem, carpintero, 8,03 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Emilio Rodil, de ídem, figón, 24,95.

Ídem ídem ídem.—Eulogio Soria, de ídem, paja por menor, 6,65 pesetas.

Ídem ídem ídem.—Antonio Caballero, de ídem, herrería, 24,95 pesetas.

Santander, 11 de febrero de 1920.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Pelayo.

Audiencia provincial de Santander

Vacante en la Audiencia provincial de Santander la plaza de oficial 2.º de Sala, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, por defunción de don Aurelio Rodríguez Valdivielso, que la servía, y conforme a lo prevenido en el artículo 25 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial y R. O. de 15 de enero de 1886, se anuncia a concurso.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias y documentos complementarios de las mismas en esta Audiencia en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 6 de febrero de 1920.—El presidente, Rufino Quintana.—P. S. M., el secretario, Angel Barroeta.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el procurador de los Tribunales de Santander don Pío Alberto Capa Deusto, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se haga público por medio del presente anuncio a los efectos del artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos, 6 de febrero de 1920.—El secretario de gobierno, Rafael Alvarez.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

CORVERA

Señores concejales

Don José Ibáñez Gómez, Braulio del Olmo Madrazo, Alejandro Rueda Portilla, Luis García Palazuelos, Emilio de Rueda, Pedro Collantes Gómez, Narciso Pérez Camino, Vidal Díaz de la Serna, Bernardo Pelayo Oria, Francisco Gómez Rueda.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Díaz López, Vicente Pérez, Angel Sanjurjo, Isidoro Díaz, Bautista Alonso Sigler, José M.ª Fernández Cavada, Teófilo Espina Moro, Isidro Martínez Riancho, Santiago Laso Mantecón, Juan Fernández, Agustín Rueda Villegas, Fernando Muñoz Rniz Villegas, José Losada, Leonardo Fernández, Antonio Collantes Rubín, Clemente del Olmo, Mateo Sáenz de Miera, Aureliano Calderón, Virgilio Montes, Luis Fernández Lavid, Francisco Solares, Juan Obregón, Miguel Obeso, Manuel Riancho, Juan Terán, Antonio Pelayo, Román Gutiérrez, Antonio Legarreta, Ildelfonso Santamaría, Amantino Mora, Francisco Herrero, Feliciano Gómez, Francisco Sañudo, Jesús Gutiérrez, Patricio Gutiérrez, Cayetano Alonso Sigler, Victoriano Rueda, Fernando Mier, Fernando Bustillo, Valentín Ortiz.

PESAGUERO

Señores concejales

Don Desiderio Salceda González, Luis Pérez Salceda José Caloca Alonso, Juan Martínez González, Pedro Sánchez García, Francisco Bravo Mediavilla, Elías Sanjuán Barreda, Carlos Torre Gómez, Manuel García Vejo.

Mayores contribuyentes

Don Tomás Salceda López, Eulogio Lobalo García, Manuel González Monasterio, Fidel Gutiérrez Salceda, Tomás Lamadrid Sánchez, Luis Prellezo Caloca, Isidoro Quevedo López, Juan Antonio González Lama, Ricardo Olano Odriozola, Nicolás del Olmo Gómez, Fructuoso Sánchez López, Jacinto Galnares Díez, Juan García Bravo, Máximo Herrero Fuente, Remigio Martínez Narezo, Matías Cavigal Galnares, Marcelo Arce Gómez, Deogracias Polanco Francisco, Vicente Morante Arenal, Ciriaco Lombraña, An-

tonio Alonso Gutiérrez, Agustín Calvo Palacio, Julián Cicero Madrid, Domingo García Rodríguez, Froilán Rodríguez Alonso, José Barreda Galnares, José Roledó Galnares, Fidel Rojo Cabo, Agustín Galoca Gómez, Santiago González González, Juan Manrique Torre, Benigno Prieto González, Nicomedes Velarde Lamadrid, Elías Lamadrid Bárcena, Vicente Fuente Fuente, José García Vejo.

COMILLAS

Señores concejaes

Don Luis Cuervas Mons, Manuel Solís Rodríguez, Lucas Sanjuan Pérez, Juan Sánchez Vélez, Gregorio García Obejas, Simón de Póo Santos, Braulio Cobo Póo, Francisco Villegas Cianca, Manuel Sánchez Movellán.

Mayores contribuyentes

Don Enrique Sánchez Movellán, Pedro Cobo Póo, Andrés Crespo González, Francisco Crespo González, Angel Noceda González, Antonio Díaz de la Campa, Rafael Solís Sánchez, Antonio Alonso Yáñez, Antonio González Ortiz, Elías González Quijano, José Manuel Pérez Póo, Angel Sánchez Ruiloba, Francisco Lón Sánchez, Pedro Santos Díaz, Nicolás Amarray Vara, Guillermo Cué Gutiérrez, Francisco Sánchez Vara, Antonio Prieto Cobo, Marcelino Rodríguez García, Victoriano Sáiz Martínez, Pedro Conde Robledo, Hilario Pérez Toro, Miguel Llano Cavadas, José Prieto Cobo, Alejandro González López, Fernando Val Miguel, Aquilino Izquierdo Munguía, Antonio Fernández Santos, Juan Sandoval Muñiz, Laureano Calvo Cambón, Angel Lesmes Prieto, Eusebio Iglesias Pérez, Manuel Sánchez Quijano, Sebastián Lón Fernández, Antonio Corvera Pomar, Manuel Solís Lucio, Angel Fernández Alonso, Eugenio Pomar González, Pedro Quijano López, José Célis Vara.

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores por el concepto de la contribución territorial, deudores a la Hacienda pública, años y trimestres que a continuación se expresan, esta Agencia ejecutiva, con fecha 9 del mes actual, ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 del actual y hora de la diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Francisco López Sáiz, domiciliado en Santa Gadea.—Efectos que se embargan: Una tierra en Villanueva, sitio Nestar, de quince celemines, que linda: al Norte, Pablo López; Sur, herederos de Sisebuto Castañeda; Este, Anastasio Peral, y Oeste, Domingo Argüeso; tasada en 25 pesetas.

Un prado en Medianedo, sitio Pradorredondo, de catorce celemines, que linda: Norte, río Proncio; Sur, Pedro Fernández; Este, Juan Argüeso, y Oeste, ejido; tasado en 150 pesetas.

Otro prado en Quintanilla, sitio La Ornija, de catorce

celemines, que linda: Norte, Francisco Ceballos; Sur, herederos de Lucas Gutiérrez; Este, Francisco Alvarez, y Oeste, Rosa García; tasado en 150 pesetas.

Joaquina López Alonso, domiciliada en Llano.—Efectos que se embargan: Un prado en término de Llano, sitio Salcedo, de seis celemines, que linda: al Norte, notorio; Sur, Paula Gómez; Este, Juan Argüeso, y Oeste, ejido; tasado en 150 pesetas.

Juan José Sáiz Argüeso, domiciliado en Requejo.—Efectos que se embargan: Una tierra en Quintanilla, sitio Valdesecao, de once celemines, que linda: Norte y Sur, ejido; Este, Pedro Díez, y Oeste, Manuel Sáiz; tasada en 125 pesetas.

Las Rozas de Valdearroyo, a 9 de febrero de 1920.—El recaudador agente, Luis Justel.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para la contratación de la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de El Puente y la del Pontarrón, con dos expediciones diarias de ida y vuelta y cambiar la correspondencia que transporta en El Pontarrón, punto de enlace con la conducción de Treto a Otañes, bajo el tipo de mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta principal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título 2.º, del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones en esta Administración principal hasta las 17 horas del día 24 de marzo próximo inclusive y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 29 del mismo mes, a las 11 horas. Al acto de la subasta deberán concurrir los postores personalmente o representados por poder especial o persona provista de debida autorización que haya sido visada por el Administrador del punto donde el licitador resida.

Santander, 7 de febrero de 1920.—El Administrador principal, Víctor Moreno. 73-12

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de El Puente y el Pontarrón por el precio de..., pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de la misma proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de doscientas noventa pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Fernando Ibarrodo Pardo, cuyos verdaderos nombre y apellidos deben ser los de Luzquito Soriano Pardo, natural de Castro-Ponce (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años, hijo de Felipe y Aurora, domiciliado últimamente en Cervera de Río Pisuerga, procesado por hurto a Demetrio Amor, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción del distrito del este de Santander o en la cárcel del partido para constituirse en prisión. 77-12

Anastasio Rivas del Barrio, natural de Villamurriel, provincia de Palencia, de 38 años de edad, casado, de profesión fogonero, ignorándose los nombres de los padres, y domiciliado últimamente en Santander, desconociéndose las demás circunstancias del mismo, comparecerá en este Juzgado en el término de 30 días a responder a los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por deserción de buque mercante.

Cádiz, 7 de febrero de 1920.—El juez instructor, Manuel Basterreche. 78-12

Don Manuel Basterreche y Díez de Bulnes, teniente de navío de la Armada, juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y de la causa número 598 de 1919, que se instruye con motivo de las víctimas ocurridas en el naufragio del vapor español «Valbanera».

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a las consortes, padres, hermanos o parientes más cercanos de los tripulantes desaparecidos en el naufragio del vapor «Valbanera», como igualmente a las consortes, padres, hermanos o parientes más cercanos de los pasajeros desaparecidos también en el siniestro, cuyo naufragio se atribuye obedeció a un ciclón que tuvo lugar en la costa Norte de la Isla de Cuba en su travesía de Santiago de Cuba para la Habana, a fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Santander, Ceruña, Málaga y Sevilla, comparezcan en las expresadas Comandancias de Marina, al objeto de que presten declaración y darles la oportuna audiencia instructiva en el sumario de referencia, o en sus defecto deberán manifestar a este Juzgado los pueblos de su residencias y domicilios respectivos; pues de no efectuarlo al finalizar dicho plazo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—El juez instructor, Manuel Basterreche.—El secretario, Benito Rodríguez. 71-12

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del actual reemplazo Jacinto Florencio Gutiérrez, hijo de Primitiva, nacido en este término el 10 de mayo de 1899, se le cita por medio del presente edicto a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial los días quince de febrero y siete de marzo próximos, en que han de tener lugar los actos de sorteo y declaración de soldados, pues de no verificarlo por sí o por medio de persona que debidamente le represente, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Herrerías, 31 de enero de 1920.—El alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Liérganes

Ignorándose el paradero de Manuel Gómez Ruiz, hijo de Victoriano y Amanda, nacido el 26 de febrero de 1889 en Liérganes, el que está incluido en el alistamiento correspondiente a este Municipio para el reemplazo del año actual, se le cita al mismo y en su defecto a sus padres, tutor o encargado, también de paradero desconocido, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados,

respectivamente, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio y responsabilidad correspondientes.

Liérganes, 1 de febrero de 1920.—El alcalde, Francisco Cantolla.

Ayuntamiento de Suances

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual José Serrat Ortola, que nació en esta villa el 19 de marzo de 1899, hijo de Vicente y María, e ignorándose el paradero del mismo, como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Municipio los días 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de sorteo y declaración de soldados, advertidos que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios de la ley.

Suances, a 31 de enero de 1920.—El alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Santoña

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que luego se relacionan, naturales de este término municipal, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 15 de febrero y 7 de marzo próximos, a las nueve de la mañana, días en que, respectivamente, tendrán lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí, o hacerse representar legalmente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mozos y padres de los mismos

José Gabriel Martínez Vivanco, hijo de Francisco y Ana. Manuel N. Arias, hijo de Elisa.

José Sabino Moreno, hijo de José y Mercedes.

Tomás Celestino Mayans, hijo de Domingo y Francisca.

Julio Rozada Bustillo, hijo de Andrés y Micaela.

Ayuntamiento de Enmedio

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Julián Arribas Cagigal, hijo de María, e ignorándose su paradero, así como el de su madre, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en los días 15 del actual, y 7 de marzo próximo, en que, respectivamente, tendrá efecto los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Enmedio, 9 de febrero de 1920.—Rafael Corral.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

A los efectos de reclamación, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial formados para el año económico de 1920 a 1921.

Cabezón de la Sal, 7 de febrero de 1920.—El alcalde accidental, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Comillas

Hallándose comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual el mozo Antonio Álvarez Gutiérrez, hijo de Antonio y María Cruz, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita

por medio del presente edicto para su comparecencia en la Sala Capitular de este Ayuntamiento en los días 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en que tendrán lugar el sorteo, clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que halla lugar.

Comillas, a 9 de febrero de 1920.—El alcalde, J. C. Mons.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Ignorándose el paradero de los mozos que luego se dirán, incluídos en el alistamiento del actual año en este Municipio, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por representación legal, en los días 15 del actual y 7 de marzo próximo, a los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advertidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan

Núm. 1. Ramón Pérez Moreda, hijo de Manuel y Mónica, que nació el 11 de enero de 1899, en Solares.

Núm. 3. Antonio García Borborón, hijo de Nicasio y Guadalupe, que nació el 16 de febrero, en Ceceñas.

Núm. 5. Ramón Revilla Montes, hijo de Francisco y Francisca, que nació en 14 de marzo, en Santiago de Heras.

Núm. 9. Ricardo Gutiérrez Lavín, hijo de Domingo e Ignacia, que nació en 24 de marzo, en Ceceñas.

Núm. 11. Anastasio Bernardo Montes, hijo de Anastasio y Filomena, que nació en 15 de abril, en Solares.

Núm. 12. Víctor Arco Villegas, hijo de Braulio y Luisa, que nació en 20 de abril, en Sobremazas.

Núm. 13. Enrique Juan Gándara Palacio, hijo de Enrique y Avelina, que nació en 6 de mayo, en Anaz.

Núm. 15. Pascual Higuera Villa, hijo de José y María, que nació en 17 de mayo, en San Salvador.

Núm. 16. Arturo Pedro Hoz Torre, hijo de Andrés y Carmen, que nació en 17 de mayo, en Hermosa.

Núm. 17. Aurelio Hoz Perójo, hijo de Adolfo y Josefa, que nació en 22 de mayo, en San Vitores.

Núm. 20. Ismael Gómez García, hijo de Manuel y de Delfina, que nació en 12 de enero, en Hermosa.

Núm. 21. Secundino Remigio Haro Cruz, hijo de Fernando y Longina, que nació en 9 de julio, en Ceceñas.

Núm. 24. Celedonio Celestino Martínez Rivero, hijo de Celestino y Flora, que nació en 18 de julio, en Ceceñas.

Núm. 26. José González García, hijo de Salustiano y Adela, que nació en 11 de agosto, en Ceceñas.

Núm. 27. Gumersindo Hoz Cantera, hijo de Clemente y María, que nació en 24 de julio, en San Vitores.

Núm. 29. Felipe Eugenio Cavadas Cabarga, hijo de Valentín y Dionisia, que nació en 14 de septiembre, en Solares.

Núm. 32. Juan Antonio Elorrieta Gutiérrez, hijo de Cesáreo e Inés, que nació en 27 de septiembre, en Solares.

Núm. 36. Andrés Jesús Sota Pino, hijo de José María y María, que nació en 7 de diciembre, en Sobremazas.

Núm. 38. Ramón Mario Franco Santamaría García, hijo de Víctor y Luisa, que nació en 17 de diciembre en Hermosa.

Núm. 41. Anastasio Cabarga Portilla, hijo de Pedro y Angela, que nació en 28 de diciembre, en Hermosa.

Núm. 42. Ernesto Daniel Cefrián Solana, hijo de Ramón y Bernardina, que nació en 29 de diciembre, en San Salvador.

Núm. 43. Liberto Manuel García Arco, hijo de Constantino y Carmen, que nació en 16 de mayo, en Ceceñas.

Núm. 49. Francisco Fernández Arronte, hijo de Venancio y Avelina, que nació en 25 de julio, en Valdecilla.

Núm. 55. Orencio Mauricio Peral Corvera, hijo de Ignacio y Eleuteria, que nació en 26 de septiembre, en Ampuero.

Núm. 57. Ramiro Pardo Gutiérrez, hijo de Francisco y Luisa, que nació en 29 de junio, en Villar de Soba.

Núm. 58. Juan Manuel Pérez, hijo natural de Pilar Pérez, que nació en 23 de agosto, en Santander.

Núm. 65. Mario Luis Granel Fernández, hijo de Juan y Lucila, que nació en 9 de septiembre, en Entrambasaguas.

Medio Cudeyo, 9 de febrero de 1920.—El alcalde, José R. Fernández.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Por término de ocho y diez días, respectivamente, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes, para el próximo año de 1920 a 1921.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como también el de urbana.

La matrícula industrial.

Cabezón de Liébana, 7 de febrero de 1920.—El alcalde, Ramón Uribe.

Ayuntamiento de Pesagüero

Por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos formado para el año de 1920-21.

Pesaguero, 7 de febrero de 1920.—El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se haya expuesto en la Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1920-21.

Ribamontán al Monte, 7 de febrero de 1920.—El alcalde, Manuel Solana.

Ayuntamiento de Rasines

El presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el año 1920 al 21 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación y examen.

Rasines, 4 de febrero 1920.—El alcalde, Cirilo Pando.

Ayuntamiento de Astillero

Se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación, en esta Secretaría municipal, los repartimientos de la contribución territorial urbana y rústica, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el año próximo de 1920-21.

El periodo de exposición es de quince días desde el de la inserción del presente anuncio.

Astillero, 8 febrero de 1920.—El alcalde, Felipe del Castillo.

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

Habiéndose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, correspondientes a este término y ejercicio de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de examen por los interesados que los mismos comprenden y reclamación en su caso.

Ramales de la Victoria, 5 de febrero de 1920.—El alcalde, C. López del Castro.

Ayuntamiento de Enmedio

Por término de diez días, se halla espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, la matrícula industrial, formada para el año de 1920.

Enmedio, 8 de febrero de 1920.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio económico de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio económico de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaverde de Trucíos, 9 de febrero de 1919.—El alcalde, Alejo Zornoza.

Ayuntamiento de Colindres

Por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1920 a 21:

Reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo.

Colindres, 6 de febrero de 1920.—El alcalde, Dionisio R. Cotorro.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO DE CONCURSO

Acordado por la Junta del Asilo «La Caridad» la construcción del Asilo nocturno REINA VICTORIA, lo anuncia al público para conocimiento de los constructores que quieran tomar parte en el mismo.

El proyecto redactado al objeto se halla de manifiesto en la Secretaría del Asilo «La Caridad» todos los días laborables, desde la fecha de este anuncio, de 10 a 12 de la mañana, a fin de que los concursantes puedan tomar cuantos datos juzguen necesarios del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría de la Junta, en pliego cerrado, extendidas en papel común y ajustadas al modelo que figura en las condiciones, antes de las doce del día 28 de los corrientes.

Asociación provincial de Ganaderos de Santander

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 del Real decreto de 22 de enero próximo pasado y Real orden de 27 del mismo mes, se convoca a todos los señores socios de esta Asociación para el día 22 del mes de la fecha, y hora de las once, en el local oficinas de la misma en Santander, con el fin de proceder a la elección de vocales propietario y suplente del Consejo provincial de Fomento para que la faculte la precitada disposición.

Santander, a 12 de febrero de 1920.—El presidente, José Antonio Quijano.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 18.919, comprensivo de 16.500 pesetas nominales de obligaciones de la Junta Obras del Puerto de Santander, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 1.º de febrero de 1920.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de febrero, a las cuatro de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores consejeros, en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que, con arreglo a los estatutos, tienen derecho de asistencia a esta junta, pueden recoger las papeletas de entrada en la Secretaría del Banco, desde el día 15 del corriente mes, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Santander, 11 de febrero de 1920.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

INDUSTRIAL CARBONERA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general ordinaria y extraordinaria para celebrarla el día 27 de febrero, a las cuatro de la tarde, en el salón de juntas de la Cámara de Comercio, y deliberar sobre las siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria.—Aprobación de la Memoria, balance y cuentas y nombramiento de dos consejeros a quienes corresponde cesar.

Junta general extraordinaria.—Tomar acuerdos en consonancia con las apartados D. E. y F. del artículo 9 de los Estatutos.

Santander, 11 de febrero de 1920.—El presidente, Arturo D. Tejeiro.